



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 38 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Febrero del 2022.

**VISTO:**

El Memorándum N° 063-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 09 de febrero del 2022, MAD N° 06226313 y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 192º y 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Oficio N° 29-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 09 febrero del 2022, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración el expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 63-2022-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 09 de Febrero del 2022, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA”; para lo cual adjuntó los documentos pertinentes.

Que, mediante Memorándum N° 062-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 09 de Febrero del 2022, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 38 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Febrero del 2022.

*este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”.* Subrayado y negrita nuestra.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA”, mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 090-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.Granadilla.
2. Indagación de mercado
3. La certificación de crédito presupuestario: CCP N° 0000000051
4. Resumen ejecutivo
5. El valor referencial o valor estimado: S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES).}
- 6.
7. Fuente financiamiento: Recurso Determinados.
8. Tipo de procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada.
9. Sistema de Contratación: Suma Alzada
10. Tipo de Objeto: Servicio.
11. Descripción del Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 38 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Febrero del 2022.

Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA”, cuyo valor estimado es de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, el sistema de Contratación Suma Alzada.

**Artículo Segundo.** - Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

**Artículo Tercero.** - Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ley Bº de la JURÍDICA  
DIRECTOR  
CAJAMARCA

*Elmer Ncira Huamán*